ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066

DICIEMBRE
2025

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias que regulan la contratación estatal en Colombia, la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Secretaría TIC, procede a justificar la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el diseño, desarrollo e implementación de un portal web institucional, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Transformación Digital en el Departamento Norte de Santander 2024004540066". La normatividad vigente establece que las entidades estatales deben garantizar la eficiencia, la transparencia, la selección objetiva y la satisfacción del interés general en la contratación pública, principios que orientan la presente actuación administrativa y que se materializan en la necesidad de contar con una plataforma digital institucional que cumpla con los lineamientos de Gobierno Digital definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. La Secretaría TIC, en su carácter misional, tiene la responsabilidad de liderar los procesos de transformación digital en el departamento, promoviendo la adopción de tecnologías que fortalezcan la gestión pública, la participación ciudadana y el acceso oportuno a la información. En este sentido, la contratación que se proyecta responde a la obligación de garantizar que la Gobernación de Norte de Santander disponga de un portal web institucional moderno, accesible, seguro e interoperable, que se convierta en el principal canal de interacción entre la administración departamental y los ciudadanos, y que permita la prestación eficiente de servicios digitales, la publicación transparente de la información pública y la consolidación de un gobierno abierto.

La normatividad que rige las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia, particularmente la Política de Gobierno Digital, establece que las entidades públicas deben adoptar plataformas tecnológicas que aseguren la disponibilidad, integridad y accesibilidad de la información, así como la interoperabilidad entre sistemas y la protección de los datos personales. En concordancia con lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander ha identificado deficiencias en su actual portal institucional, relacionadas con limitaciones en la experiencia de usuario, falta de cumplimiento de estándares de accesibilidad, dificultades en la integración de servicios digitales y ausencia de mecanismos robustos de participación ciudadana. Estas deficiencias afectan la capacidad de la entidad

para garantizar un acceso oportuno y transparente a la información pública, y limitan la posibilidad de que los ciudadanos interactúen de manera efectiva con la administración departamental. La contratación que se proyecta busca superar estas limitaciones mediante el rediseño y desarrollo de un portal web que cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos, y que se convierta en una herramienta estratégica para la gestión pública digital.

El objeto contractual se enmarca en la necesidad de fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, en línea con los principios de la Ley 80 de 1993 que establecen la prevalencia del interés general y la obligación de las entidades estatales de garantizar la moralidad y la publicidad en sus actuaciones. Asimismo, responde a los objetivos de la Ley 1150 de 2007, que promueve la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación, y al Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los procedimientos de selección y establece la obligación de elaborar estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación. En este contexto, la contratación del portal web institucional no solo constituye una obligación legal y administrativa, sino también una estrategia de modernización que permitirá a la Gobernación de Norte de Santander cumplir con los compromisos derivados de la Política de Gobierno Digital y con los objetivos del proyecto de inversión en transformación digital.

Los objetivos específicos de la contratación se orientan a: i) diseñar una arquitectura tecnológica que garantice la interoperabilidad con otros sistemas de información del Estado, ii) desarrollar una experiencia de usuario accesible e inclusiva, conforme a los lineamientos de accesibilidad universal, iii) implementar módulos funcionales que permitan la prestación de servicios digitales en línea, iv) establecer mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan la interacción entre la administración y los ciudadanos, v) garantizar la seguridad de la información mediante protocolos de protección de datos y ciberseguridad, y vi) realizar procesos de capacitación y transferencia de conocimiento que aseguren la sostenibilidad del portal en el tiempo. Estos objetivos se encuentran directamente armonizados con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Transformación Digital en el Departamento Norte de Santander", cuyo propósito es consolidar una infraestructura tecnológica que soporte la modernización de la gestión pública y que promueva el desarrollo social y económico del departamento.

Los beneficios esperados de la contratación son múltiples y se proyectan tanto en el ámbito institucional como en el ciudadano. En el ámbito institucional, el nuevo portal web permitirá a la Gobernación de Norte de Santander mejorar sus procesos de gestión, optimizar la publicación de información pública, cumplir con las obligaciones de transparencia activa y pasiva, y consolidar un canal oficial de comunicación con los ciudadanos. En el ámbito ciudadano, la plataforma ofrecerá un acceso oportuno y confiable a la información, facilitará la realización de trámites y servicios digitales, promoverá la participación en procesos de control social y fortalecerá la confianza en la administración pública. Adicionalmente, el portal contribuirá a la reducción de barreras de acceso a la información, al cumplimiento de estándares internacionales de accesibilidad y a la consolidación de un gobierno abierto y participativo. Estos beneficios se encuentran alineados con los principios de eficiencia, transparencia y participación que orientan la contratación pública, y con los objetivos del proyecto de inversión en transformación digital.

El cronograma de ejecución previsto para la contratación contempla un periodo de doce semanas, durante las cuales se desarrollarán las fases de levantamiento de requerimientos y planeación digital, definición de arquitectura y tecnología, diseño y experiencia de usuario accesibles, implementación de módulos funcionales, y capacitación y transferencia de conocimiento. Este cronograma garantiza que el proceso de desarrollo del portal web se realice de manera ordenada y eficiente, y que se cumplan los objetivos establecidos en los estudios previos. La modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente en este caso, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad y que la naturaleza del objeto contractual permite adelantar un proceso ágil y eficiente, sin sacrificar los principios de transparencia y selección objetiva.

En conclusión, la contratación del diseño, desarrollo e implementación del portal web institucional de la Gobernación de Norte de Santander se encuentra plenamente justificada en la normatividad vigente, en la misionalidad de la Secretaría TIC, en las necesidades identificadas en la gestión pública digital, en los objetivos de modernización y transparencia, y en los beneficios esperados para la ciudadanía. El presente estudio previo sustenta la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, garantiza la coherencia con el proyecto de inversión en transformación digital y asegura que la contratación se realice conforme a los principios de la contratación estatal, en beneficio del interés general y del fortalecimiento institucional del departamento.

2. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111503	Diseño de integración de sistemas
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria General, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en la FICHA TÉCNICA 01 anexa.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios

al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

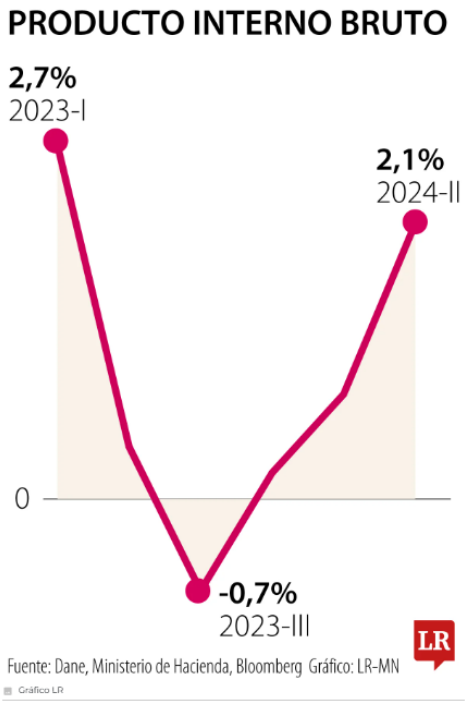
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

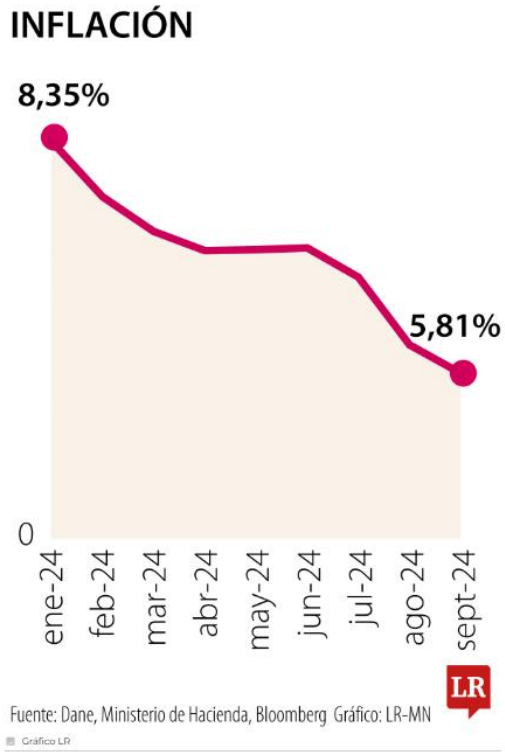
A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

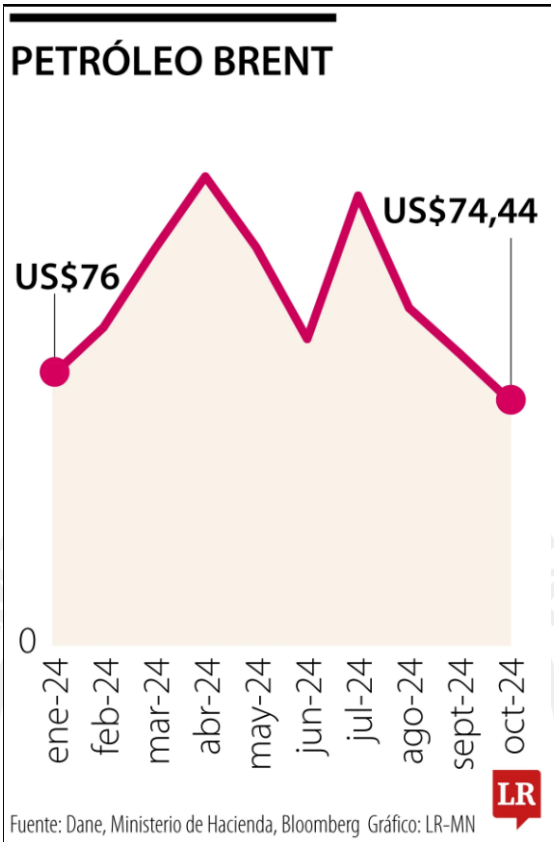
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.



"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

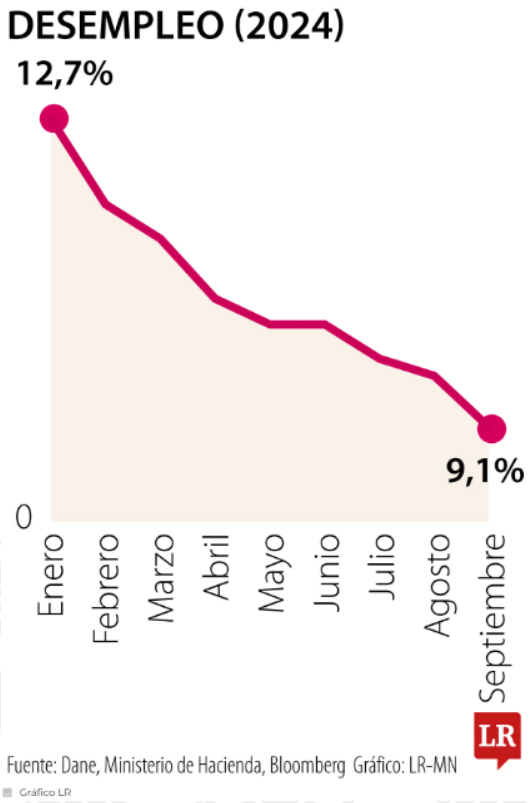
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

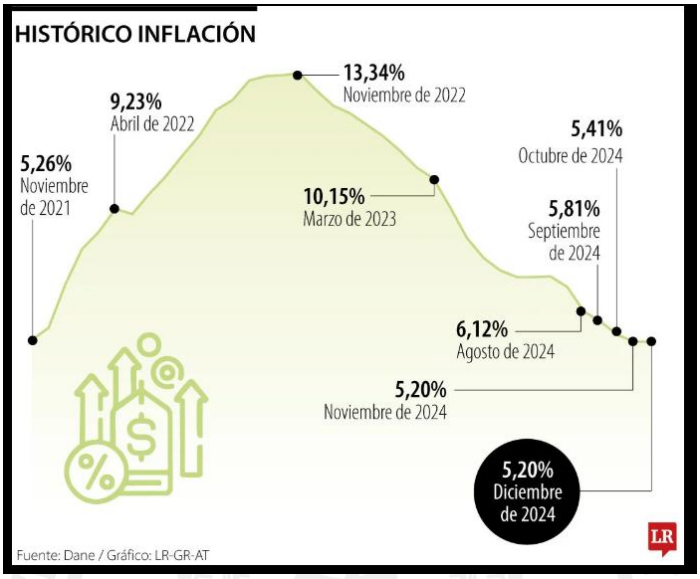


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	**Salario mínimo**	**Auxilio de transporte**
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140

2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	**$1.423.500**	**$200.000**

4. TÉCNICO

CRONOGRAMA PORTAL WEB		**SEMANAS**											
Actividad	**Fases**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
Rediseñar, desarrollar e implementar el portal web institucional de la Gobernación de Norte de Santander	Levantamiento de requerimientos y planeación digital												
	Definición de arquitectura y tecnología												
	Diseño y experiencia de usuario UX/UI accesibles												
	Implementación de módulos funcionales												
	Capacitación y transferencia de conocimiento												
	Capacitación y transferencia de conocimiento 2												

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que facilite el Departamento Norte de Santander para lograr el objeto de contratado, deberá estar regido por:

a) Las normas generales y especiales sobre Información Confidencial y Secretos Industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre propiedad industrial y las normas que la modifiquen o complementen
b) La decisión 351 de 1993 sobre derechos de autor y conexos

c) La ley 1581 de 2012 por la cual se regula el manejo y protección de datos personales
d) La ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y
e) Demás normas específicas de carácter nacional o internacional aplicables.

Las personas que hubieren tenido acceso a información confidencial, de forma autorizada por las partes, por razones de su cargo o del desarrollo del objeto contractual y del manejo del software, continuarán con la obligación de no divulgar la información luego de terminado el contrato.

El proveedor del Servicio, no podrá usar ni total, ni parcialmente la información confidencial de interés del Departamento Norte de Santander, contenida en la aplicación web, ni la APP, para cualquier fin diferente al que se establezca en el contrato, ni con fines económicos, y/o comerciales.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre las plataformas, aplicativos, software, elementos y/o herramientas informáticas, manuales de usuario, protocolos de prueba, etc., y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial y que se deriven del desarrollo del contrato pertenecerán al Departamento Norte de Santander.

5. REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso, conforme la información que se logró establecer en el análisis del sector y estudio del mercado y el objeto a desarrollar

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley
80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar conforme a la descripción y

especificaciones técnicas contenidas en el anexo que hace parte integral del presente documento, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

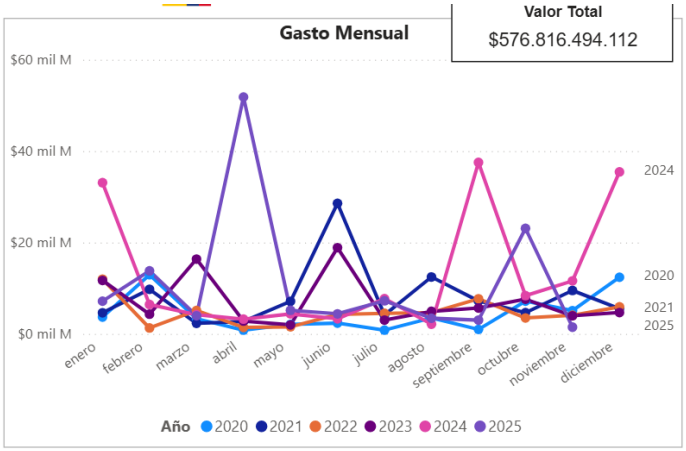
El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de General, se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

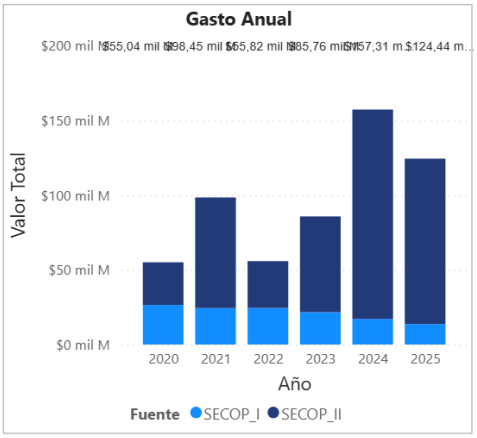
Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

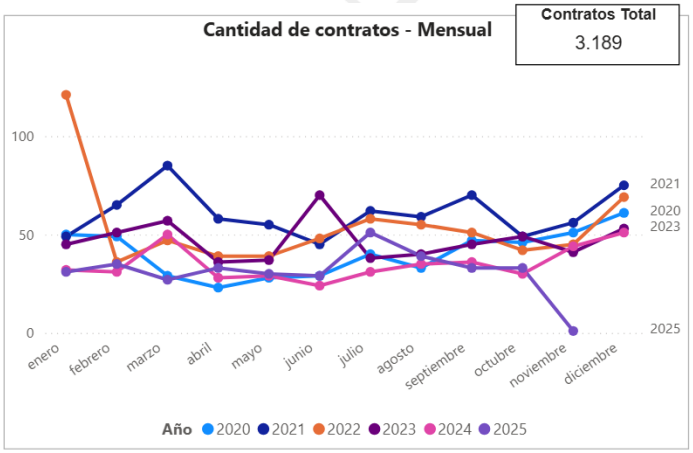
El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

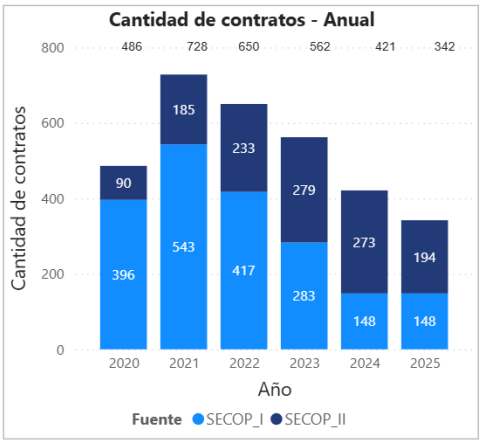
ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

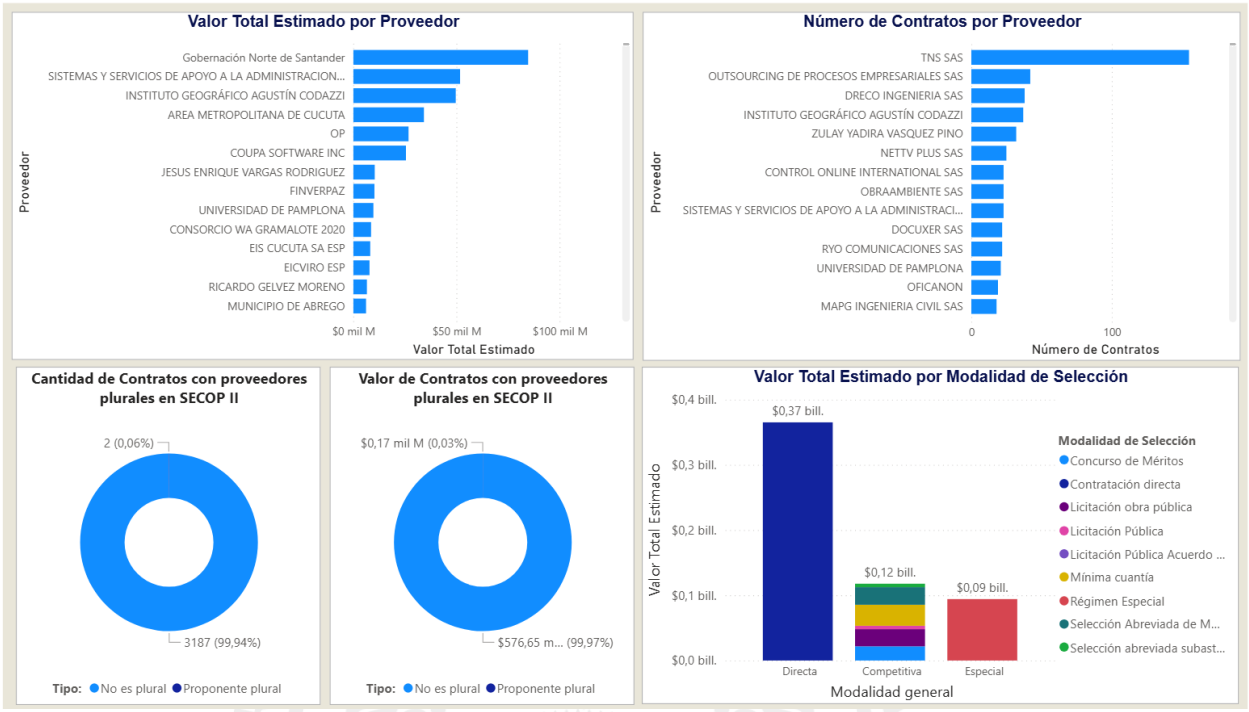


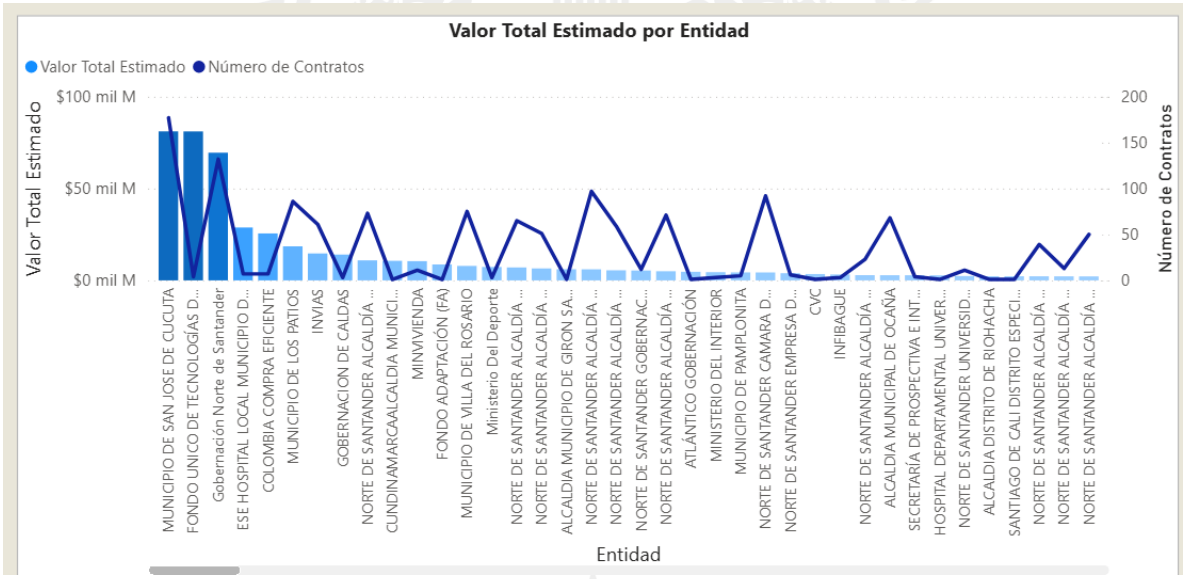






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$576,82 mil M	1058	3189





#	RAZON SOCIAL
1	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S. A.
2	CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A.
3	IG SERVICES S.A.S.
4	OPEN INTERNATIONAL S.A.S.
5	QUIPUX. S.A.S.
6	MICROSOFT COLOMBIA INC
7	INDRA SISTEMAS S A

8	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S
9	INDRA COLOMBIA S.A.S
10	IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE
11	HITSS COLOMBIA SAS
12	LG CNS COLOMBIA SAS
13	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
14	CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. BIC
15	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES SA
16	BYTTE S A S
17	NOVASOFT S.A.S.
18	VECTOR ITC LTDA
19	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL S A S
20	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET.
21	LUDYCOM S.A.S.
22	PENSEMOS S.A.
23	SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.
24	ITERIA SAS
25	MVM INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.S.
26	XENCO S A
27	PERSONAL SOFT S.A.S.
28	PERCEPTIO S.A.S
29	CROMASOFT S.A.S
30	CONTROL ONLINE S A S
31	CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S A

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066.**

B.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO:**

DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Presupuesto oficial

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto oficial estimado por El Departamento Norte de Santander para la presente contratación ascenderá a un valor máximo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** y demás tributos y descuentos de ley que haya lugar. Este servicio se encuentra excluido de I.V.A según Artículo 476 (Servicios Excluidos del Impuesto sobre las Ventas) incluido en Estatuto Tributario Ley 2010 de 2019, Numeral 21, Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).

Fuente: https://estatuto.co/476

Origen de los recursos

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 Servicios parala comunidad, sociales y personales

BPPIN: FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN 2024004540066

- **Forma de pago**

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Un Primer pago – 30% del valor total del contrato

Se efectuará una vez el contratista haya entregado y la entidad haya aprobado el **plan de implementación del MSPI, el cronograma detallado y la verificación de compatibilidad de activos de TI con IPv6**, conforme a lo establecido en los estudios previos y en el objeto contractual. La supervisión emitirá el acta de cumplimiento parcial

que servirá de soporte para el pago.

Un segundo pago del 40% del valor total del contrato

Se efectuará una vez el contratista haya ejecutado y la entidad haya aprobado la **configuración y despliegue del protocolo IPv6 en los activos de red, seguridad, plataformas tecnológicas y aplicaciones viables**, así como la validación de servicios críticos (DNS, DHCP, correo electrónico, servicios web, respaldo, VPN, almacenamiento y monitoreo). La supervisión emitirá el acta de cumplimiento parcial correspondiente.

Un pago final Pago final del 30% del valor total del contrato

Se efectuará una vez el contratista haya entregado y la entidad haya aprobado la **implementación completa de la segunda fase del MSPI, la replicación en entorno de producción de las pruebas piloto y la validación integral de la funcionalidad en modalidad dual stack (IPv4/IPv6)** en todos los servicios definidos. La supervisión emitirá el acta de cumplimiento final y de recibo a satisfacción, requisito indispensable para el pago final.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que, por concepto de Seguridad Social, ARL y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema y demás aportes del orden legal.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución

La duración es de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución

El Municipio de San José de Cúcuta, según necesidades del contratante.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

4.4.1 Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en el clausulado contractual, así como de conformidad con lo estipulado en el ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos, la cláusula relativa al alcance del objeto del contrato y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
2) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
3) Entregar los productos, bienes y/o servicios e informes en desarrollo de las cláusulas de objeto y especificaciones.
4) Entregar un informe final del diseño y desarrollo de la plataforma al vencimiento del plazo contractual. El informe será entregado en el pago correspondiente, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
5) Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, del personal del contratista y del que eventualmente se ocupe en la ejecución del objeto contratado, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
7) Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
8) Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
9) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.

10) Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11) Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza y/o garantía expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
12) Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.
13) Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.
14) Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
15) Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

4.4.2 Obligaciones generales de la Gobernación

1) Constituir las reservas presupuestales a las que haya lugar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo del DEPRTAMENTO.
2) Expedir el correspondiente Registro Presupuestal del contrato.
3) Suministrar al CONTRATISTA toda la información y documentación que sea necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.
4) Realizar el seguimiento de las actividades del contrato de acuerdo a lo contemplado en la documentación técnica.
5) Designar supervisor del contrato y aportar a éste ultimo la documentación que fuere necesaria para el cabal desarrollo de la tal designación.
6) Efectuar de manera oportuna el pago de los recursos económicos del contrato en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA aporte y/o certifique para tal fin.
7) Responder de manera oportuna y de fondo las solicitudes de información o aclaraciones elevadas por EL CONTRATISTA.
8) Reportar de manera oportuna el avance de ejecución del contrato a los entes y dependencias correspondientes, a través de los mecanismos o plataformas existentes para tal fin.
9) Constituir y preservar el expediente contractual con los documentos, actas y soportes de evidencia que den cuenta de la totalidad de actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual.
10) Promover acciones tendientes a la liquidación mutua del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución del mismo, o a la terminación unilateral si fuere necesaria, acorde a los presupuestos fácticos que dieren lugar a ello.

4.4.3 Obligaciones específicas del contratista

1. Implementar la segunda fase del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Gobernación de Norte de Santander, asegurando la adopción

progresiva de controles, procedimientos y herramientas de seguridad digital, conforme a los lineamientos del MinTIC.
2. **Verificar y actualizar la compatibilidad con IPv6** de los inventarios de activos de TI de la Gobernación, garantizando que todos los componentes de hardware, software y servicios puedan operar en modalidad dual stack (IPv4/IPv6).
3. **Diseñar y entregar una guía técnica de configuración de conectividad IPv6**, aplicable a activos de red, seguridad, plataformas tecnológicas, sistemas de información y equipos endpoint, incluyendo protocolos estandarizados para replicación en producción.
4. **Configurar y desplegar el protocolo IPv6 en aplicaciones y servicios viables**, seleccionados conforme a la fase diagnóstica del proyecto, asegurando la continuidad operativa y la compatibilidad con los fabricantes.
5. **Validar la funcionalidad de servicios críticos bajo IPv6**, incluyendo DNS, DHCP, servicios web, correo electrónico, respaldo, VPN, almacenamiento, monitoreo y administración de red, garantizando su operación en modalidad dual stack.
6. **Capacitar al personal de la Secretaría TIC** en el uso, administración y monitoreo de los controles implementados, asegurando la transferencia de conocimiento y la sostenibilidad de las acciones ejecutadas.
7. **Entregar informes técnicos periódicos** sobre el avance de la implementación, incluyendo cronogramas, resultados de pruebas piloto, validaciones de servicios y evidencias documentales de cumplimiento.
8. **Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional** durante la ejecución del contrato, aplicando buenas prácticas de seguridad digital y cumpliendo con la normatividad vigente en protección de datos.
9. **Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato**, ajustando las actividades técnicas cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, estará a cargo de quien designe para tal efecto la Secretaria de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica

- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades públicas, que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Se empleó como criterio que el objeto de la contratación estuviere relacionado con la adquisición. La siguiente tabla muestra en detalle los procesos a los que se hacen referencia.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER.

NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	LUGAR	CUANTIA (ADJUDICADO)	ENTIDAD
SAMC-SEG-02241-2022	CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y MIGRACION DE LA SEDE ELECTRONICA DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cúcuta, Norte de Santander.	$229.600.000	Gobernación de Norte de Santander.
SMC-055-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO EN UNA PAGINA WEB Y EMISORA ON LINE	Villavicencio Meta	$ 16.000.000	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LP-ITTLP-001-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLOGICA COMO SERVICIO EN LA NUBE COMO APOYO A LOS PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA MOROSA DE LAS DIFERENTES MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y PARA LA GESTION Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO DE TRANSITO	Norte De Santander : Los Patios	$ 380.000.000	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
CD- SHA-00191-2020	INSTRUMENTALIZACIÓN A TRAVES DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUEDA ADELANTAR LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN,LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA CARTERA DE IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	Cúcuta Norte de Santander	$ 430.378.370	Gobernación Norte de Santander

CONCURSO 01 DE 2019	CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL PROCESO DE TRANSFORMACION DIGITAL A TRAVES DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL WEB DEL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONTROL FISCAL Y LOS PORTALES DE INTERNET E INTRANET DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, BAJO LOS PARAMETROS DE GOBIERNO DIGITAL	Bogotá D.C. : Bogotá D.C	$ 1.445.911.488	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)
009-2017	DISEÑO, ESTRUCTURACION, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PORTAL WEB DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : San Andrés	$ 38.000.000	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS ISLAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
013 DE 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTEGRADOR DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA, SOFTWARE Y APLICACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO SMS VÍA TELÉFONO MÓVIL, EMPLEADOS POR LOS USUARIOS EN LA CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO SIMIT, ASÍ COMO EL ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO CON INFORMACIÓN DEL SISTEMA A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y PÚBLICO EN GENERAL	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	$ 6.391.600	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
SG-GC-CM-020-2015	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA ESTRUCTURACION DE LA PLATAFORMA INFORMATICA, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA ASESORIA TECNICA PARA LA OPERATIVIZACION DEL OBSERVATORIO VIRTUAL DE SALUD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Norte De Santander : San José de Cúcuta	$ 149.988.000	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA

Fuente: Cuadro Propio – Información SECOP II.

Analizado los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, en lo diferentes procesos convocados por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para

cada proceso publicada en la página institucional.

8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El Departamento Norte de Santander considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2024, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

7.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

#	RAZON SOCIAL
1	SUMITIVA S.A.S.
2	CARVEPA SAS
3	MUEBLES ROMERO S A S
4	C I WARRIORS COMPANY SAS
5	K10 DESIGN S A S
6	MODERLINE S A S
7	SOLINOFF CORPORATION S.A.S
8	JHON FARID MENDEZ LUGO
9	ISOMETRISCH S.A.S.
10	MOBIMUEBLES SAS
11	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
12	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS
13	INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S
14	SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S.
15	CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO
16	SANDICOL S.A.S.

17	SUBATOURS SAS
18	FUNDACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FUERZA DEL PACIFICO
19	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
20	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A
21	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS
22	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.
23	DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C.
24	FOCUS GROUP CENTRO MARKETING Y LOGISTICA S.A.S.
25	LPC LOGISTICA PARA COLOMBIA SAS

7.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Para el cálculo de la mediana, organizamos la muestra de menor a mayor, así:

Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

- Con los anteriores cálculos explicaremos los siguientes índices financieros:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

i. INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (lL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez\ (IL) = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

CUADRO RESUMEN CÁLCULO DEL PROMEDIO (MEDIA), MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR.

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ
1	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	102,11
2	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	1,49
3	ERNST & YOUNG S A S	2,45
4	KPMG S.A.S.	1,47
5	DELOITTE & TOUCHE LTDA	1,40
6	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	9,82
7	OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.	22,96
8	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S	229,61
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	5,73
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S	5,17
11	J.E.P. INTERVENTORIAS S.A.S	21,69
12	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.	500
13	INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES DE SANTANDER S.A.S.	15,09
14	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S.	4,78
15	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S.	21,22
16	ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	8,25
17	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S	2,33
18	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	16,55
19	INTEGRAL S A	2,08
20	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	3,36

21	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	1,17
22	SP INGENIEROS S.A.S.	2,69
23	MYV CONSULTORES ASOCIADOS SAS	5,11
24	KAPITAL GROUP SAS	4,14
25	ASESORIAS E INTERVENTORIAS GEA S.A.S	400
26	PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A.	2,26
27	DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S.	1,55
28	JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC	2,89
29	PEB CONSULTORES S.A.S.	5,15
30	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S	5,68
31	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	1,37
32	STRABAG S A S	1,72
33	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA S.A.	195,61
34	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	2,25
35	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	7,8
	SUMATORIA	1616,95
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	46,20
	MEDIANA	5,11
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	113,65
	LIMITE INFERIOR	-67,45
	LIMITE SUPERIOR	159,85
	Tamaño de la muestra: n = 35	

Con la información obtenida se concluye que una **INDICE DE LIQUIDEZ** adecuado es mayor o igual a **5** debido a que la mediana es 5,11; la mediana estadística representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 5

5.2.1 INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los

flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Endeudamiento\ (IE) = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CUADRO RESUMEN CÁLCULO DEL PROMEDIO (MEDIA), MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR.

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %
1	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,07
2	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	0,67
3	ERNST & YOUNG S A S	0,41
4	KPMG S.A.S.	0,73
5	DELOITTE & TOUCHE LTDA	0,83
6	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	0,10
7	OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.	0,03
8	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S	0,00
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	0,27
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S	0,19
11	J.E.P. INTERVENTORIAS S.A.S	0,04
12	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.	0,00
13	INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES DE SANTANDER S.A.S.	0,06
14	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S.	0,12
15	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S.	0,04
16	ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	0,08
17	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S	0,65
18	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	0,39
19	INTEGRAL S A	0,24
20	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	0,40
21	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	0,67
22	SP INGENIEROS S.A.S.	0,42
23	MYV CONSULTORES ASOCIADOS SAS	0,29
24	KAPITAL GROUP SAS	0,23
25	ASESORIAS E INTERVENTORIAS GEA S.A.S	0,00

26	PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A.	0,36
27	DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S.	0,96
28	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	0,47
29	PEB CONSULTORES S.A.S.	0,20
30	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S	0,35
31	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	0,54
32	STRABAG S A S	0,80
33	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA S.A.	0,00
34	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	0,65
35	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	0,16
	SUMATORIA	11,42
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	0,33
	MEDIANA	0,27
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	0,28
	LIMITE INFERIOR	0,05
	LIMITE SUPERIOR	0,60
	Tamaño de la muestra: n = 35	

Con la información obtenida se concluye que una **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** adecuada es mayor o igual a **27%** debido a que la mediana es 0,27; la **mediana estadística** representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 27%

5.2.2 COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Cobertura\ de\ Intereses} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Neta}}{\boldsymbol{Gastos\ de\ Intereses}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CUADRO RESUMEN CÁLCULO DEL PROMEDIO (MEDIA), MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR.

#	RAZON SOCIAL	COBERTURA DE INTERESES
1	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	71,84
2	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	3498,42
3	ERNST & YOUNG S A S	44,79
4	KPMG S.A.S.	25,97
5	DELOITTE & TOUCHE LTDA	34,40
6	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	12,09
7	OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.	60,79
8	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S	602,19
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	19,38
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S	13466,65
11	J.E.P. INTERVENTORIAS S.A.S	80,80
12	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.	0,00
13	INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES DE SANTANDER S.A.S.	5,13
14	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S.	INDETERMINADO
15	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S.	548,01
16	ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	INDETERMINADO
17	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S	8,80
18	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	27,15
19	INTEGRAL S A	13,87
20	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	9462,76
21	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	-1,26
22	SP INGENIEROS S.A.S.	10,26
23	MYV CONSULTORES ASOCIADOS SAS	36,26
24	KAPITAL GROUP SAS	INDETERMINADO
25	ASESORIAS E INTERVENTORIAS GEA S.A.S	7953,47
26	PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A.	217,77
27	DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S.	INDETERMINADO
28	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	INDETERMINADO
29	PEB CONSULTORES S.A.S.	76,22
30	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S	10,34
31	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	0,62

32	STRABAG S A S	1482,51
33	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA S.A.	INDETERMINADO
34	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	-0,97
35	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	45,82
	SUMATORIA	37814,08
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	1303,93
	MEDIANA	36,26
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	3273,39
	LIMITE INFERIOR	-1969,46
	LIMITE SUPERIOR	4577,32
	Tamaño de la muestra: n = 35	

Con la información obtenida se concluye que una **COBERTURA DE INTERESES** adecuada es mayor o igual a **5** debido a que la mediana es 36,26; la **mediana estadística** representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 5

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

5.2.3 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*RETURN ON EQUITY* - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente

manera:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)}} = \frac{\textbf{\textit{Resultado del Ejercicio Neto}}}{\textbf{\textit{Patrimonio Total}}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CUADRO RESUMEN CÁLCULO DEL PROMEDIO (MEDIA), MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR.

#	RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
1	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,36
2	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	0,78
3	ERNST & YOUNG S A S	0,65
4	KPMG S.A.S.	0,46
5	DELOITTE & TOUCHE LTDA	1,29
6	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	0,08
7	OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.	0,49
8	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S	0,10
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	0,42
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S	0,42
11	J.E.P. INTERVENTORIAS S.A.S	0,21
12	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.	0,00
13	INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES DE SANTANDER S.A.S.	0,06
14	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S.	0,16
15	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S.	0,22
16	ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	0,54
17	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S	0,04
18	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	0,22
19	INTEGRAL S A	0,03
20	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	0,28
21	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	-0,04
22	SP INGENIEROS S.A.S.	0,23
23	MYV CONSULTORES ASOCIADOS SAS	0,06
24	KAPITAL GROUP SAS	0,30
25	ASESORIAS E INTERVENTORIAS GEA S.A.S	0,34
26	PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A.	0,87
27	DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S.	-1,50
28	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	0,21
29	PEB CONSULTORES S.A.S.	0,18
30	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S	0,39

31	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	0,02
32	STRABAG S A S	0,6
33	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA S.A.	0,60
34	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	-0,03
35	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	0,22
	SUMATORIA	9,26
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	0,26
	MEDIANA	0,22
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	0,42
	LIMITE INFERIOR	-0,16
	LIMITE SUPERIOR	0,68
	Tamaño de la muestra: n = 35	

Con la información obtenida se concluye que un **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** adecuado es mayor o igual a **0,26** teniendo en cuenta que **0,26** es la media o promedio, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,26

5.2.4 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (*RETURN ON ASSET* – "ROA").

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ de\ los\ Activos\ (ROA)} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Neta}}{\boldsymbol{Activos\ Totales}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CUADRO RESUMEN CÁLCULO DEL PROMEDIO (MEDIA), MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR.

#	RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,33
2	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	0,25
3	ERNST & YOUNG S A S	0,38
4	KPMG S.A.S.	0,12
5	DELOITTE & TOUCHE LTDA	0,21
6	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	0,07
7	OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.	0,47
8	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S	0,10
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	0,30
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S	0,34
11	J.E.P. INTERVENTORIAS S.A.S	0,20
12	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.	0,00
13	INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES DE SANTANDER S.A.S.	0,05
14	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S.	0,14
15	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S.	0,21
16	ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	0,50
17	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S	0,01
18	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	0,13
19	INTEGRAL S A	0,02
20	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	0,16
21	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	-0,01
22	SP INGENIEROS S.A.S.	0,13
23	MYV CONSULTORES ASOCIADOS SAS	0,04
24	KAPITAL GROUP SAS	0,23
25	ASESORIAS E INTERVENTORIAS GEA S.A.S	0,34
26	PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A.	0,55
27	DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S.	-0,05
28	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	0,11
29	PEB CONSULTORES S.A.S.	0,14
30	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S	0,25
31	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	0,01
32	STRABAG S A S	0,11
33	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA S.A.	0,60
34	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S	-0,01
35	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	0,18
	SUMATORIA	6,61
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	0,19
	MEDIANA	0,14

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	0,17
LIMITE INFERIOR	0,02
LIMITE SUPERIOR	0,36
Tamaño de la muestra: n = 35	

Con la información obtenida se concluye que un **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** adecuado es mayor o igual a **0,19** teniendo en cuenta que **0,19** es la media o promedio, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,19

5.3 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	≥ 5
Índice de endeudamiento (IE)	≤ 27%
Cobertura de intereses.	≥ 5
Rentabilidad del patrimonio. (ROE)	≥ 0,26
Rentabilidad del activo. (ROA)	≥ 0,19

9. ANALISIS DE RIESGO.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Categoría	Valoración
PROBABIL	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBAB.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el Incumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbre y hechos inesperados	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CONTRATISTA	Demoras en la toma de decisiones por parte del contratista para desarrollar el objeto contractual	Conllevan a retrasos y/o incumplimiento del cronograma y plan operativo del proyecto. Incumplimiento de las actividades de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	3

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBAB.
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	Incumplir con el pago establecidos en el contrato	Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del convenio. Permite cambios en el valor del contrato y/o riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades	No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria en la elaboración de estudios que se tengan que realizar, o delas actividades a ejecutar.	3

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBAB.
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia de los estudios y Análisis elaborados por el contratista	Provocan el incumplimiento del cronograma establecido y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. No supervisa, vigila y controla las funciones, actividades y/o estudios a realizar sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimiento de forma parcial o total, el objeto contractual,	3
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Ocurre en el cumplimiento del objeto del convenio, cuando se sufre un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cambios climáticos	Incumplimiento parcial o total del convenio. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2

- **Garantía Única.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, NIT.800.103.927-7**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CLASES DE GARANTÍAS	A. Contrato de seguro contentivo en una póliza B. Patrimonio Autónomo C. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a favor de los trabajadores vinculados por el contratista para la ejecución del contrato, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Se exige en razón a que el contratista empleará personal técnico, logístico y pedagógico para la realización

EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la firma del presente CONTRATO debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente compañía aseguradora.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente los valores, conceptos y plazos requeridos y si es del caso hacer las extensiones, prorrogas y adiciones que correspondan.

- **INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604

Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

Sección A Nivel Central		**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	$28.675.403.847		
	COP		

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15- 02 capítulo XV Compras del sector público

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

En consecuencia, no es aplicable el régimen de contratación pública internacional en este proceso, y la entidad puede adelantarlo conforme a la normatividad nacional vigente, sin necesidad de aplicar disposiciones sobre trato nacional, no discriminación, ni apertura a proveedores extranjeros.

- **ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:**

Están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

EXCEPCIONES:

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la Tabla 2.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la

información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066.**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto oficial estimado por El Departamento Norte de Santander para la presente contratación ascenderá a un valor máximo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** y demás tributos y descuentos de ley que haya lugar. Este servicio se encuentra excluido de I.V.A según Artículo 476 (Servicios Excluidos del Impuesto sobre las Ventas) incluido en Estatuto Tributario Ley 2010 de 2019, Numeral 21, Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).

Fuente: https://estatuto.co/476

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

Dado lo anterior las especificaciones financieras desglosadas así:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1545.

ESTUDIO MERCADO

La Gobernación de Norte de Santander, muestra a continuación el presente estudio de mercado realizado por la Secretaria de Planeación Departamental para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066.,** con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

El presupuesto se encuentra al final del documento, las cotizaciones se encuentran en la Secretaria de las TIC.

#	DESCRIPCION	COTIZACION N1	COTIZACION N2	COTIZACION N3
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Diseñar y desarrollar un portal web institucional para la Gobernación de Norte de Santander, alineado con las políticas de Gobierno Digital del MinTIC, que fortalezca la transparencia, participación ciudadana, prestación de servicios digitales y acceso a la información pública, mediante una plataforma accesible, segura, interoperable y centrada en el ciudadano	$ 199.382.000	$ 200.746.000	$ 199.872.000

COTIZACION N1	COTIZACION N2	COTIZACION N3
$ 199.382.000	$ 200.746.000	$ 199.872.000

PROMEDIO DE COTIZACIONES
$ 200.000.000

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que tendrá por objeto: **DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540066,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.

-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1545.